



Autorización para dar por terminado de mutuo acuerdo los contratos de arrendamiento celebrados con la empresa WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V..

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **nueve horas del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis**, reunidos en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento Constitucional, la Licenciada **BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO**, Presidenta Municipal; Ciudadano **EUSEBIO RUÍZ RUÍZ**, Síndico; Ciudadana **ANA ESPINOSA ORIZA**, Regidora Primera; Ciudadano **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS**, Regidor Segundo; Ciudadana **BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH**, Regidora Tercera; Licenciado **ALFREDO GARRIDO FLORES**, Secretario del H. Ayuntamiento; con la finalidad de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, como lo establecen los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; exponiendo el Ciudadano Secretario el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
- 3.- ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINCE HECTÁREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CELEBRADOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V.-----
- 4.- AUTORIZACIÓN PARA QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN UNIÓN DEL SÍNDICO, FIRMEN EL CONVENIO DE FINIQUITO POR EL CUAL SE EXTINGAN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO MENCIONADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INMUEBLE CON LAS MEJORAS QUE SE HAYAN REALIZADO POR PARTE DE LA PERSONA MORAL WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

A continuación; la Licenciada **Brenda Esther Manzanilla Rico**, Presidenta Municipal; hace mención al Honorable Cuerpo del Cabildo, motivo de la Sesión, mediante la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- La Empresa WLSC-México, S.A. de C.V., contratada para el transporte de piezas del extranjero hacia el Complejo Petroquímico del proyecto Etileno XXI, mediante Oficio de fecha 28 de febrero de 2013, solicitó se le otorgara en arrendamiento una superficie aproximada de 15 hectáreas, ubicadas en el Parque Industrial de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, de la Colonia Ex factoría de PEMEX, las cuales son propiedad de este Municipio, en términos de la Escritura Pública número 41,519; pasada ante la fe del Lic. Juan Hillman Jiménez, Notario Público número DOS y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal, de esta demarcación notarial.-----
- 2.- Mediante sesión ordinaria del 13 de marzo del 2013, el H. Cabildo del Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, aprobó otorgar en arrendamiento por tiempo determinado la superficie de terreno solicitada por la empresa WLSC-MÉXICO, S.A. DE C.V., enviando al H. Congreso del Estado de Veracruz, la petición de autorización, de acuerdo a lo previsto por el artículo 35 fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, documento que forma parte del presente contrato como anexo uno.-----
- 3.- Por acuerdo del H. Congreso del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado mediante el número extraordinario 188, de fecha 16 de mayo de 2013, se autorizó al H. Ayuntamiento Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, para celebrar el contrato de arrendamiento por tiempo determinado de 04 años, documento que forma parte del presente contrato como anexo dos.-----



Autorización para dar por terminado de mutuo acuerdo los contratos de arrendamiento celebrados con la empresa WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V..

4.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz, celebró dos contratos de arrendamiento con la persona moral denominada WLSC-MÉXICO, S.A. DE C.V., con una vigencia al 30 de mayo de 2017, estableciéndose el pago del arrendamiento por año adelantado.-----

5.- Debido a que el uso del inmueble que nos ocupa, fue para almacenar piezas de gran tamaño que se transportaron del extranjero hacia el Complejo Petroquímico del proyecto Etileno XXI, el cual ya fue concluido en su etapa de construcción, la empresa arrendataria WLSC-MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante oficio fechado y presentado en la Oficina de la Presidencia Municipal el pasado 04 de abril de 2016, solicitó dar por terminado anticipadamente el contrato de arrendamiento, debido a que ya no pueden pagar el último año de arrendamiento, entregando la posesión del inmueble con sus mejoras el día 30 de mayo de 2016, es decir, el día del vencimiento del año ya cubierto.-----

6.- La Presidenta Municipal expone que considera necesaria la aprobación de parte del H. Cabildo se autorice la terminación anticipada del contrato de arrendamiento, ya que con ello se obtendría la posesión del inmueble que puede ser destinado a otros fines y se evitarían futuras controversias con motivo de la falta de pago del arrendamiento.-----

Por tal motivo, propone a este H. Cuerpo Colegiado de Cabildo, apruebe el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, para dar por terminado anticipadamente los contratos de arrendamiento de una superficie total de quince hectáreas de propiedad municipal, celebrados con la persona moral denominada WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Así mismo, en congruencia con el tercer punto del orden del día, solicita aprobación para que en su carácter de Presidenta Municipal en unión del Síndico, firmen el convenio de finiquito por el cual se extingan los contratos de arrendamiento mencionados en el punto que antecede, así como el acta de entrega-recepción del inmueble con las mejoras que se hayan realizado por parte de la persona moral WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

Dado a conocer lo anterior, procede el Ciudadano Secretario, ponerlo a consideración y votación de los presentes, quienes en uso de las potestades que la propia ley les confiere, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: EL H. CABILDO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD**, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINCE HECTÁREAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CELEBRADOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-----

SEGUNDO: EL H. CABILDO, APRUEBA POR **UNANIMIDAD** Y SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO, FIRMEN EL CONVENIO DE FINIQUITO POR EL CUAL SE EXTINGAN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO MENCIONADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL INMUEBLE CON LAS MEJORAS QUE SE HAYAN REALIZADO POR PARTE DE LA PERSONA MORAL WLSC MÉXICO, S.A. DE C.V.-----

TERCERO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----



Autorización para dar por terminado de mutuo acuerdo los contratos de arrendamiento celebrados con la empresa WLSC MEXICO, S.A. DE C.V..

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro asunto que tratar, la Licenciada Brenda Esther Manzanilla Rico, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las **doce horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis**, firmando de conformidad todos los que en ella de acuerdo con la Ley intervinieron.- Doy Fe.-



"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. BRENDA ESTHER MANZANILLA RICO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EUSEBIO RUÍZ RUÍZ
SÍNDICO

C. ANA ESPINOSA ORIZA
REGIDORA PRIMERA

C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ BETANZOS
REGIDOR SEGUNDO

C. BERTHA INÉS GÁLVEZ BARUCH
REGIDORA TERCERA



LIC. ALFREDO GARRIDO FLORES
SECRETARIO